



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 166-2022-GRA/GR

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2021-GRA/GR de fecha 31 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29976 se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y, en su artículo 9° se establece que los Gobiernos Regionales y Locales implementan las Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción.

Que, con Ordenanza Regional N° 224-AREQUIPA se conformó la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa, modificada por Ordenanza Regional N° 315-ARREQUIPA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 169-2021-PCM se modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2021-GRA/GR de fecha 31 de diciembre del 2021, en su artículo 2° se designó al Abog. Walter Enrique Arce Deza, representante de la Gobernadora Regional ante la Comisión Anticorrupción de Arequipa.

Que, el artículo 28° numeral 28.2 del Decreto Supremo N° 169-2021-PCM se establece que la asistencia a las sesiones de la Comisión Regional Anticorrupción corresponde a quien representa a la entidad miembro de la citada Comisión en la jurisdicción regional, pudiendo ser reemplazado, por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito, por un funcionario o personal con capacidad de decisión autorizado para la sesión convocada. Dicha representación es comunicada por documento oficial al Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción, previo a la sesión y deberá precisar que dicho representante se encuentra premunido de las facultades para adoptar las decisiones y acuerdos respectivos en dicha sesión.

Que, en tal sentido, es preciso complementar el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2021-GRA/GR de fecha 31 de diciembre del 2021, en su artículo 2°.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, Ordenanza Regional N° 224-AREQUIPA modificada por Ordenanza Regional N° 315-ARREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMPLEMENTAR el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2021-GRA/GR, quedando redactado de la siguiente manera:

DESIGNAR al Abg. WALTER ENRIQUE ARCE DEZA, representante de la Gobernadora Regional encargada Econ. Kimmerlee Keily Gutiérrez Canahuire, ante la Comisión Anticorrupción de Arequipa, contando con las facultades y capacidad para adoptar las decisiones y acuerdos de la Comisión Regional Anticorrupción, con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa, la notificación de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los
mes de **MAYO** del Año Dos Mil Veintidós.

TRES

días del

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Kimmerlee K. Gutiérrez Canahuire
GOBERNADORA REGIONAL (a)